Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.360 - 038/18 **PARANA, lunes 26 de febrero de 2018** **EDICION: 180 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2252 MCYC

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Gobierno de Entre Ríos Campaña: Entre Ríos, Destino de Inversiones, en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017 para lo cual fue contratada la firma Martín Bustamante SRL. Canal 9 (Paraná), por la suma total de hasta, $ 160.000,00, según Orden de Publicidad Nº 1357/17 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2253 MCYC

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de Spot en Aviso Oficial: Campaña de Gobierno: Obra Pública - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Gobierno de Entre Ríos, en el mes de abril del corriente año, en distintos medios radiales, por la suma total de hasta $ 110.911,68, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2254 MCYC

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Spots: Campaña de Prevención Contra el HLB - Ministerio de Producción - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de mayo del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 137.626,20, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2294 MCYC

Paraná, 17 de julio de 2017

Aceptando la donación efectuada por la señora Nelly Giménez Vallana, M.I. Nº 2.272.983, al Superior Gobierno de la Provincia, consiste en las obras de arte, nombre: “La Coca”, escultura, técnica: talla en urunday, medidas: 1,43 x 33 x 33 cm año 1989 y; la obra, nombre: “Ansiedad”, escultura, técnica: talla en quebracho colorado, medidas 35 x 28 x 71 cm año 1977, y afectando dichas obras al Museo Provincial de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Disponiendo que el Museo Provincial de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, efectuando la correspondiente alta en el Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial, conforme a las pautas y procedimientos aprobados por Resolución Nº 127/98 CG e informe por intermedio de la Dirección de Servicio Administrativo Jurisdiccional a la Contaduría General de la Provincia en la fecha dispuesta por Resolución Nº 45/01 C.G.

Agradeciendo a la señora Nelly Giménez Vallana, M.I. Nº 2.272.983, la donación efectuada.

— — —

DECRETO Nº 2295 MCYC

Paraná, 17 de julio de 2017

Aceptando la donación efectuada por el señor Ricardo Cohen, M.I. Nº 4.629.826, al Superior Gobierno de la Provincia, consistente en una obra artística titulada: “El Cincuentayseis”, obra de su propiedad, efectuada con técnica de serigrafía, medidas de 0,70 x 0,50 cm. y afectando dicha obra al Museo Provincial de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Disponiendo que el Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, efectuando la correspondiente alta en el Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial, conforme a las pautas y procedimientos aprobados por Resolución N° 127/98 CG e informe por intermedio de la Dirección de Servicio Administrativo Jurisdiccional a la Contaduría General de la Provincia en la fecha dispuesta por Resolución Nº 45/01 C.G.

Agradeciendo al señor Cohen, la donación efectuada.

— — —

DECRETO Nº 2296 MCYC

Paraná, 17 de julio de 2017

Aceptando la donación efectuada por la señora Gloria Priotti Viuda de Zelaya, M.I. N° 2.521.046, al Superior Gobierno de la Provincia, consistente en la obra que lleva como título: "Ícaro" (proyecto mural e instalación), del artista plástico Daniel Zelaya, efectuada con técnica Óleo, cuya medida es de 100 x 120 cm, y afectando dicha obra al Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Disponiendo que el Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, efectuando el correspondiente alta en el Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial, conforme a las pautas y procedimientos aprobados por Resolución N° 127/98 C.G. e informe por intermedio de la Dirección de Servicio Administrativo Jurisdiccional a la Contaduría General de la Provincia en la fecha dispuesta por Resolución N° 45/01 C.G.

Agradeciendo a la señora Gloria Priotti viuda de Zelaya, la donación efectuada.

— — —

DECRETO Nº 2353 MCyC

Paraná, 24 de julio de 2017

Autorizando al señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a invertir hasta la suma de $ 151.600,00, destinados a cubrir los gastos que demanden todas las actividades comprendidas en la realización de las muestras itinerantes "Ana Frank, una historia vigente" y "Violencias que marcan géneros en la mira", de la Fundación Anne Frank Stichting de Amsterdam, Países Bajos, a desarrollarse en los ciudades de Paraná y Concordia del 4 al 16 y del 18 al 31 de agosto del corriente año, respectivamente, conforme lo presupuestado oportunamente a fs. 03 de autos por el Centro Ana Frank Argentina presidido por el Lic. Héctor Shalom, DNI N° 11.068.019.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el importe autorizado, al Lic. Héctor Shalom, DNI N° 11.068.019, en su carácter de presidente del Centro Ana Frank Argentina, previa presentación de la factura debidamente conformada, debiéndose cumplimentar con la Resolución Nº 573/05 de ATER.

— — —

DECRETO Nº 2374 MCyC

Paraná, 1 de agosto de 2017

Asignando las funciones de Coordinadora General de Patrimonio Edilicio del Ministerio de Cultura y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de dicha cartera, a la señora Gladys Adriana Salomón, DNI N° 17.962.884, Legajo N° 171.621, que tendrá su cargo la elaboración de proyectos de restauración y puesta en valor en materia edilicia de la cartera, a partir del dictado del presente y mientras continúe desempeñándose en calidad de adscripta a dicho Ministerio.

Determinando que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la arquitecta Gladys Adriana Salomón, la diferencia resultante entre la categoría que ostenta en la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la remuneración pertinente al de personal fuera de escalafón cargo 40, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 2379 MCyC

Paraná, 1 de agosto de 2017

Aceptando la adscripción del señor Albino Ramón Siviero, MI Nº 16.849.940, personal de planta permanente - categoría 2 - de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Chajarí a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, que fuera dispuesta por Decreto Nº 0031/17 D.E., de fecha 17 de enero de 2017, de dicho Municipio, a partir del 01.1.2017, hasta el 10.12.2019.

Disponiendo que el Ministerio de Cultura y Comunicación deberá informar las inasistencias y/o uso de vacaciones del agente referido, ante el Área Recursos Humanos del Municipio de Chajarí.

— — —

DECRETO Nº 2380 MCyC

Paraná, 1 de agosto de 2017

Aceptando a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la adscripción de la Profesora Ana María Silvano DNI N° 17.552.622, al ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por la Resolución N° 0168/17 DGE emanada de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación.

Disponiendo que el Ministerio de Cultura y Comunicación, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios de la agente referida, ante la correspondiente Area de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2101 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Hernán Gabriel Taborda, DNI Nº 22.699.356, interesa cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 10- Personal de Servicios - Servicios Generales b) Personal de Servicios, Escalafón General del Hospital "San Blas" de Nogoyá, dependiente del Ministerio de Salud, con funciones de chofer;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10- Personal de Servicios - Servicios Generales -b) Personal de Servicios, Escalafón General en un cargo categoría 8 - Administrativo y Técnico - Técnico a) Técnico "A" - Escalafón General del Hospital "San Blas" de Nogoyá, dependiente del Ministerio de Salud, con funciones de chofer;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han realizado el informe de competencia y dictaminado respectivamente, aclarando que la presente gestión es con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Ley Nº 9.811, como así también en el Decreto Nº 300/91 MGJOSP;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Blas en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme la planilla anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio al agente Hernán Gabriel Taborda, DNI Nº 22.699.356, actual categoría 10, Personal de Servicios - Servicios Generales b) Personal de Servicios, Escalafón General en un cargo categoría 8 Administrativo y Técnico, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General del Hospital "San Blas" de Nogoyá, dependiente del Ministerio de Salud, con funciones de chofer y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Ley Nº 9.811, como así también lo dispuesto por Decreto Nº 300/91 MGJOSP, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 18 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1081/1031/1051/1075 - Departamento 77 - Ubicación Geográfica 04.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Hernán Gabriel Taborda, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2102 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES Y PAGO DE ADICIONAL

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Mirta Graciela Stronati, DNI Nº 14. 267.679, por desempeñarse como Jefa de División de Enfermería del Hospital Geriátrico "Doctor Pascual Palma" de Paraná, por el período comprendido del 18.12.13 al 27.1.14; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Stronati revista en Tramo "A" Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná;

Que mediante Disposición Interna Nº 8 del año 2014 del establecimiento antes citado, se le asigna las funciones de Jefa de División de Enfermería a la agente Stronati, en reemplazo de su titular Inés Felipa Weber, DNI Nº 14.669.984, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal han emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes;

Que se ha expedido en la presente gestión la Contaduría General de la Provincia;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en los artículos Nos. 31 y 40 de la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario 5.467/04;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de División

Enfermería del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, a favor de la agente Mirta Graciela Stronati, DNI Nº 14.267.679 por el periodo comprendido del 18.12.13 al 27.1.14, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago que corresponda a favor de la agente Mirta Graciela Stronati, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2103 M.S.

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el Reconocimiento y Pago de los Servicios prestados por el doctor Alejandro Kleinerman, DNI Nº 25.546.772; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Kleinerman se desempeñó como instructor de Residencias Médicas en la Especialidad de Tocoginecología, en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde fecha 2.8.16 presentando su renuncia el 6.10.16;

Que en las presentes han tomado intervención los Departamentos Personal y Liquidaciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, como así también la Dirección General de Personal, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por Decreto Nº 2.686/15 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Alejandro Kleinerman, DNI Nº 25.546.772, quien desempeñó funciones de instructor de Residencias Médicas en la Especialidad de Tocoginecología, en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde fecha 2.8.16 hasta 6.10.16, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto del presente a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: D.A. 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 04 - OB 00 - FIN 3- FUN 12 - FF 11 - SF 0001 - I 1 - PR 2 - PA 1/3/5 - SPA 1006/1020/1075 - DTO 84 - UG 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al doctor Alejandro Kleinerman, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2104 M.S.

DENEGANDO LICENCIA

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente María de los Ángeles Berón, DNI Nº 16.787.965, solicita licencia gremial con goce de haberes el día 14.5.15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado que no corresponde hacer lugar a la licencia solicitada en autos, manifestando que en el artículo 3º del Decreto Nº 1.318/96 MGJE y Decreto Nº 1.142/00 GOB. Dispone que "los agentes que fueren elegidos o designados para desempeñar cargos en las comisiones directivas de las asociaciones sindicales con personería gremial gozarán de la licencia prevista en el artículo 48º de la Ley Nº 23.551, la que el Poder Ejecutivo otorgará con goce íntegro de haberes y mientras dure su mandato, cuando no exceda la proporción de dos agentes por cada mil (1.000) afiliados de cada entidad gremial comprendida en el presente y las designaciones solo podrán recaer en empleados públicos nombrados en planta permanente que tengan antigüedad superior a un (1) año, contada a partir de la fecha de nombramiento";

Que la mencionada agente no está en ejercicio de alguna función directiva del gremio siendo solo afiliada a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) no siendo parte integrante de la comisión directiva Provincial;

Que por lo expuesto y considerando que la solicitante no cumple con lo preceptuado por la normativa precedentemente citada, la licencia gremial gozada no resulta viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Deniégase la licencia gremial con goce de haberes solicitada por la agente María de los Ángeles Berón, DNI Nº 16.787.965, por el día 14.5.15, en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese el descuento de la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco con cuarenta y cuatro centavos ($ 495,44) en concepto de (inasistencia injustificada en forma indebida) por la agente María los Ángeles Berón, DNI Nº 16.787.965, atento a lo expresado en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a cumplimentar lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2105 M.S.

RATIFICANDO DESCUENTOS

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se comunica los periodos de licencia por enfermedad usufructuados por la agente Juana Beatriz Guzmán, DNI Nº 11.014.316; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena;

Que los hechos que se le reprochan al encartado consisten en haber superado los trescientos sesenta y cinco (365) días de licencias por enfermedad tratamiento prolongado, conforme el siguiente detalle: desde el 18.1.12 al 16.2.12, desde el 17.2.12 al 17.3.12, desde el 18.3.12 al 16.4.12, desde el 17.4.12 al 1.5.12, desde el 2.5.12 al 16.5.12, desde el 23.5.12 al 21.6.12, desde el 22.6.12 al 21.7.12, desde el 22.7.12 al 20.8.12, desde el 21.8.12 al 19.9.12, desde el 20.9.12 al 19.10.12, desde el 20.10.12 al 18.11.12, desde el 19.11.12 al 18.12.12, desde el 24.12.12 al 7.1.12, y desde el 1.11.13 al 30.11.13, siendo un total de trescientos setenta y cinco (375) días;

Que obra en autos Disposición Interna Nº 3 de fecha 26 de enero de 2015 del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, mediante la cual se procede al descuento de los haberes de la agente Juana Beatriz Guzmán, DNI Nº 11.014.316;

Que el Departamento Personal y el Departamento Liquidaciones, ambos del Ministerio de Salud, informan que corresponde descontar la cantidad de trescientos setenta y cinco (375) días a la citada agente, de los cuales veinte (20) días son al cincuenta por ciento (50%) de los haberes y los trescientos treinta y cinco (335) restantes al ciento por ciento (100%) de los haberes;

Que el Decreto Nº 5.703/93 MGJE, artículo 10º dispone que los empleados de la Administración Publica Provincial tendrán derecho a usar para la atención de enfermedades comunes o accidentes que no sean de trabajo, en forma continua o discontinua, hasta veinte (20) días corridos con goce de haberes, si no obtuvieran el alta al vencimiento del plazo precedentemente tendrán derecho a otros veinte (20) días corridos con el cincuenta por ciento (50%) de los haberes, y si al vencimiento de este último plazo tampoco obtuvieran el alta, podrán usar otros veinte (20) días corridos adicionales, pero sin pago de haberes, la causal deberá demostrar con certificado médico oficial;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que corresponde el descuento de haberes indicado a la agente Juana Beatriz Guzmán, como así también disponer la instrucción de un sumario administrativo por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley Nº 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que atento a la vigencia de la Ley Nº 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley Nº 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase los descuentos realizados por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, sobre los haberes de la agente Juana Beatriz Guzmán, DNI Nº 11.014.316, la cantidad de trescientos setenta y cinco (375) días, de los cuales veinte (20) días son al cincuenta por ciento (50%) de los haberes y los trescientos treinta y cinco (335) días restantes al cien por ciento (100%) de los haberes, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Juana Beatriz Guzmán, DNI Nº 11.014.316, categoría 12, Tramo B, Carrera Enfermería del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley Nº 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el

artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2106 M.S.

RECONOCIENDO EXCEPCIONALMENTE LICENCIA

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Nicolás Andrés Ramírez, DNI Nº 35.441.767, solicitó el reconocimiento de licencia por enfermedad de largo tratamiento con el goce del ciento por ciento (100%) de los haberes por el período comprendido entre el 7.6.16 al 20.8.16; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista como suplente extraordinario de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención las áreas competentes realizando los informes pertinentes;

Que obra en autos intervención e informe de la Comisión Médica;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la licencia solicitada se encuentra en lo establecido por el artículo 11º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley Nº 3.289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley Nº 9.755 y su modificatorias Ley Nº 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese en forma excepcional la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del cien por ciento (100%) de los haberes al agente Nicolás Andrés Ramírez, DNI Nº 35.441.767, quien revista como personal suplente extraordinario de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, por el período comprendido entre el 7.6.16 al 20.8.16, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrenado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2107 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes en los períodos comprendidos desde el 10.5.16 hasta el 7.8.16, del 11.9.16 al 30.9.16 y desde el 19.10.16 y por el término de 90 días, a la agente Mariana Rosa Luján, DNI Nº 25.032.479, quien revista en categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General del Departamento Contabilidad del Ministerio de Salud, por haber sido designada en el cargo de prosecretaria administrativa de la comisión directiva de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) de la Seccional Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2108 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Alfredo Rafael Murissi, DNI Nº 16.312.238, quien se desempeña como Jefe de Servicio del Servicio Odontología del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por el período comprendido desde el 12.8.13 al 6.9.13 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Murissi revista como médico asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que por Resolución Interna Nº 15/13 del citado establecimiento se le asignan las funciones de Jefe de Servicio del Servicio Odontología en reemplazo de su titular el agente Daniel Vaccaro, DNI Nº 10.706.848 quien hizo uso de su licencia profiláctica en el período comprendido desde el 12.8.13 al 6.9.13 inclusive;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal han tomado la intervención que les compete dictaminando al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado el informe técnico y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de gastos por la suma de pesos doscientos ($ 200,00), como así también ha confeccionado al efectos las planillas analíticas del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.465;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que le presente gestión se encuadra en lo previsto en el Decretos Nº 2.378/91 MBSCyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley Nº 10.465, en la Jurisdicción: 45- Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "San Antonio", por la suma de pesos doscientos ($ 200,00), conforme a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Alfredo Rafael Murissi, DNI Nº 16.312.238, como Jefe de Servicio Odontología del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por el período comprendido desde el 12.8.13 al 6.9.13, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Impútase el gasto a la Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 4º – Facúltese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Alfredo Rafael Murissi, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — EL presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º – Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2109 M.S.

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 493 M.S., de fecha 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se le reconocen las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Ingeniería del Hospital "San Martín" de Paraná y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Emilce Noemí Preisz, DNI Nº 26.437.860, quien revista como médico asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria Escalafón Sanidad, a partir del 1.11.13 y como así también se le asignan en forma transitoria dichas funciones;

Que a tal efecto a fojas 72 el Departamento Personal del Ministerio de Salud solicita se rectifique del número de documento de la agente Preisz, en virtud de haberse consignado en forma errónea, siendo el correcto DNI Nº 21.912.695;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el Decreto Nº 493 M.S., de fecha 30 de marzo de 2017, en lo que respecta al número de documento de la agente Emilce Noemí Preisz, donde dice: "DNI Nº 26.437.860" debe leerse; "DNI Nº 21.912.695", atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2110 M.S.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la instalación de una (1) línea telefónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicitó autorización de una línea de telefonía fija con aparato incluido destinada al Hospital "Doctor José Brage Villar" de Hasenkamp;

Que a fojas 3 toma intervención la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos determinando los importes que se devengarían con motivo de la solicitud efectuada;

Que, asimismo, obra formulario de solicitud de alta/modificación del servicio telefónico;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, efectuando reserva preventiva del gasto e informe con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que, en consecuencia, se considera procedente autorizar la gestión incoada en autos y exceptuar a la misma de las previsiones del artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB, dictando la correspondiente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la instalación de una línea telefónica con aparato incluido con destino al Hospital "Doctor José Brage Villar" de Hasenkamp, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 4.366 GOB del 15.11.01.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: D.A. 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 1 - PA 4 - SP 0000 - DTO 84 - UG 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago de las sumas que se devenguen a la empresa prestataria del servicio telefónico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2111 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente María Cristina Lastra, DNI Nº 24.189.054, quien revista en categoría 3, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, a partir del 20.3.15 y por el término de 180 días.

— — —

DECRETO Nº 2112 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes desde el 6 de noviembre del año 2015 hasta el 3 de febrero del año 2016 inclusive a la agente María de los Ángeles Berón, DNI Nº 16.787.965. quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber sido designada para cumplir funciones en el cargo de prosecretaria de Finanzas de la comisión directiva provincial de la comisión directiva Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2113 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía al doctor Jorge Luis Pepe, DNI Nº 12.259.559, quien revista como médico asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 1.6.14 hasta el 31.5.18.

— — —

DECRETO Nº 2114 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la doctora Ana María del Carmen Mariano, DNI Nº 11.703.231, como Jefa de Servicio del Servicio de Obstetricia del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por el período comprendido del 7.4.04 al 11.6.11.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la doctora Ana María del Carmen Mariano.

— — —

DECRETO Nº 2115 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Otorgando el subsidio por fallecimiento a favor de la señora Celia Natalia González, DNI Nº 24.023.328, en representación de su hija menor de edad Paola Elina Martínez, DNI Nº 49.819.935, equivalente a tres (3) meses de sueldo que percibía su extinto conviviente el ex agente Fabián Cristian Ramón Martínez, DNI Nº 23.907.348, cuyo deceso se produjo el día 19 de noviembre de 2016, en razón de reunir los extremos exigidos para la legislación vigente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a la señora Celia Natalia González, DNI Nº 24.023.328, la suma de $ 38.933,19, en concepto de lo otorgado por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 2116 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Claudio Domingo Fernández Cabrera, DNI Nº 18.601.399. Legajo Nº 226.329 presenta su renuncia a partir del 1 de setiembre de 2016 por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia;

Que atento a las razones que fundamentan dicho dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el agente no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el inciso o) del artículo 34º y en el artículo 57º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, en virtud de la remisión del artículo 43º de la Ley Nº 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente Claudio Domingo Fernández Cabrera, DNI Nº 18.601.399, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, a partir del 1 de septiembre de 2016 por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2117 M.S.

EXCEPTUANDO GESTIÓN A DECRETO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la provisión de una (1) línea telefónica y una (1) central telefónica con quince (15) internos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 de autos, la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Provincia ha informado que los importes que devengara lo solicitado en autos es de pesos seiscientos noventa ($ 690,00) - instalación del servicio de la línea, pesos ciento setenta ($170,00) –el abono mensual– y pesos setenta y cinco ($ 75.00) –valor por unidad del aparato–;

Que de lo expuesto se desprende que el monto total asciende a la suma de pesos novecientos treinta y cinco ($ 935,00);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Salud ha efectuado el informe de su competencia;

Que la Dirección General de Administración de dicho ministerio ha emitido el informe de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la debida intervención;

Que atento a las razones que fundamentan la presente gestión, deberá exceptuarse de lo dispuesto mediante Decreto Nº 4.366/01 GOB –artículo 4º–;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto mediante Decreto Nº 4.366/01 GOB –artículo 4º–, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase la instalación de una (1) línea telefónica y una (1) central telefónica con quince (15) internos. con destino al Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de esta ciudad, por la suma total de pesos novecientos treinta y cinco ($ 935.00).

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: D.A. 960 - C 1 - JU 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 – AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 3 - PR 1 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar las sumas que se devenguen, atento a lo dispuesto por los artículos anteriores.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2118 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes a partir del 1 al 31 de mayo de 2015 a la agente María Lucrecia Silva, DNI Nº 4.964.721, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, por integrar la comisión directiva de la entidad Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) Entre Ríos, en virtud del corrimiento de los cargos por fallecimiento de los vocales titulares.

— — —

DECRETO Nº 2119 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo las tareas encomendadas y realizadas por la señora Graciela Olga Isabel Aracama, DNI Nº 11.054.189, durante el período 1.6.16 al 31.12.16, de acuerdo a la certificación de trabajos realizados en la Residencia de Neonatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la orden de pago para que se abone a través de la Tesorería General de la Provincia el pago a la señora Graciela Olga Isabel Aracama, por la suma de $ 132.609,00, por el período 1.6.16 al 31.12.16, según factura "C" Nº 0002--00000018, en virtud a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 2120 M.S.

ACEPTANDO DONACIÓN

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil interesa aceptar la donación de una computadora de escritorio; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está compuesta de un monitor plano de 19' marca CX N/S 45650-CX1850403 y de un procesador CPU marca CX N/S LPI126-400208140;

Que la computadora ha sido donada por el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación, adquiridos con los fondos que ejecuta el Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud FESP BIRF 7412AR, a favor del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable y transferida a la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil, ambas dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que obran en autos copia del acta por la cual se formalizó la entrega del bien mencionado;

Que la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho ministerio ha emitido dictamen;

Que el presente trámite se encuadra en los artículos 48º, 57º y 59º del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley 5.140 y sus modificatorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la donación realizada por el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación, destinada al Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Provincia, la cual consiste en una computadora de escritorio compuesta de un monitor plano de 19' marca CX N/S 45650-CX1850403 y de un procesador CPU marca CX N/S LP1126-400208140, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2121 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefa de División Despacho del Hospital "San Antonio" de Gualeguay y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente María Florencia Estape, DNI Nº 26.437.860, categoría 8, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General, por el período comprendido entre el 9.1.15 al 28.2.15, en reemplazo de su titular Blanca Saldaña, DNI Nº 11.312.686, quién hizo uso de licencia anual y se acogió a la jubilación ordinaria, a partir del 1.3.15.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesado a la agente María Florencia Estape, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 2122 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, a la agente Patricia Viviana Bautista, DNI Nº 25.683.885, quien revista como Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 1.6.16 hasta el 31.3.17.

— — —

DECRETO Nº 2123 M.S.

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la agente Lucía Susana Rondán, DNI Nº 20.097.638, por derecho propio y con patrocinio letrado del abogado Ramiro J. H. Pereira, interpone formal recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 284 M.S., de fecha 24 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto normativo se desestima –por extemporánea– el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Lucía Susana Teresa Rondán, DNI Nº 20.097.638, a través de su apoderado legal, doctor Ramiro J. H. Pereira, contra la Resolución Nº 1.856/13 M.S., acto que rechazó su impugnación formulada contra la decisión administrativa del Jurado de Concurso de la Carrera Provincial de Enfermería (fojas 91);

Que de acuerdo a lo expuesto por la Fiscalía de Estado, el recurso de revocatoria interpuesto no resulta idóneo para cuestionar dicho acto ya que éste no es un acto originario del Poder Ejecutivo, sino que fue dictado como culminación de un procedimiento impugnativo desplegado para cuestionar un concurso docente, por lo cual la interposición del recurso dispuesto por el artículo 57º de la Ley Nº 7.060 –Procedimientos Administrativos– no tiene aptitud para modificar la situación formal alcanzada;

Que el presente se trata de un acto que agota la vía y causa estado, respecto del cual no existen vías ordinarias de impugnación y que una vez notificado resulta apto para dar comienzo al cómputo del plazo de caducidad del artículo 19º del Código Procesal Administrativo (Ley 7.061);

Que, por lo expuesto, no resulta oficioso el tratamiento del recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto Nº 284/15, debiendo ser desestimado por inadmisible;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Lucía Susana Rondán, DNI Nº 20.097.638, por derecho propio y con patrocinio letrado del abogado Ramiro J. H. Pereira, con domicilio legal en calle Cervantes Nº 157 de Paraná, contra el Decreto Nº 284 M.S. de fecha 24 de febrero de 2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2124 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de Unidad del Servicio de Consultorios Externos del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a favor de la agente María Alejandra Peralta, DNI Nº 17.735.779, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería - categoría 19, Escalafón Sanidad, desde el 28.1.08 al 1.10.12.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda en concepto del adicional por responsabilidad funcional a la agente María Alejandra Peralta, DNI Nº 17.735.779, conforme a lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 2125 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de las agentes Gloria Cristina Movio, DNI Nº 13.335.204, como supervisora docente, por el período comprendido desde el 6.7.98 al 13.7.00; Patricia Gabriela Denis, DNI Nº 20.798.476, como Jefa de Unidad del Servicio Oncohematología, por el período comprendido desde el 8.2.99 hasta el 31.12.03, y Cristina Isabel Giménez, DNI Nº 17.962.814, como Jefa de Unidad del Servicio Ginecología y Obstetricia, por el período comprendido del 8.2.99 hasta el 31.12.03 las que revistan en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a las agentes Movio, Denis y Giménez, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 2126 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Zulma Marisa Aguilar, DNI Nº 17.870.821, Tramo "A" -Carrero Enfermería, Escalafón Sanidad, como Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, a partir del 1.3.15 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Zulma Marisa Aguilar, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Zulma Marisa Aguilar, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.

DECRETO Nº 2127 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la Bioquímica María Gabriela Risso, DNI Nº 13.586.752, como Jefa de Servicio del Servicio de Laboratorio del Hospital "Doctor Fermín V. Salaberry" de Victoria, por los períodos comprendidos desde el 1.11.10 al 13.12.10 y desde el 1.3.11 al 15.4.11.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la bioquímica María Gabriela Risso, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 68 ATER

APROBANDO VALORES DE AFORO

Paraná, 8 de febrero de 2018

VISTO:

Los Artículos 271º y 273º del Código Fiscal (T.O. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la liquidación del Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 2018, resulta procedente aprobar los nuevos valores de aforos para el parque automotor de la Provincia de Entre Ríos, conforme a los parámetros previstos por el Articulo 271º del Código citado, constituyendo uno de los principales, la tabla de valuaciones aprobadas por la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; de conformidad a la Disposición DN 471/2017;

Que, asimismo se considera imperioso contemplar, en el marco de la liquidación del impuesto, el caso de los vehículos que carecen de valuaciones, tales como las unidades tipo acoplados, semirremolques; ómnibus, colectivos, mini-bus, entre otros; como así también aquellos que no figuran en la disposición mencionada en el considerando anterior;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal, las Leyes 10.072 y 10.091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°: Apruébanse los Valores de Aforo que se especifican en las Tablas Anexas que forman parte integrante de la presente Resolución, aplicables para la liquidación y cobro del Impuesto a los Automotores correspondiente al año fiscal 2018.

Art. 2°: Dispónese que la valuación para el año fiscal 2018 de los vehículos: acoplados, semirremolques y similares; ómnibus, minibus, y similares; motonetas, motocicletas y similares, carentes de valuación, se determinará aplicando un porcentaje de amortización respecto del valor de la unidad cero kilómetro (año 2018), según el siguiente esquema:

Modelo Año - Amortización Aplicable	
2017	20%
2016	30%
2015	36%
2014	40%
2013	46%

Cuando no se cuente con la valuación de la unidad, se aplicará un incremento hasta el ocho (8%), con respecto a la valuación del año fiscal 2017 conforme a la Disposición DN 471/2017.

Art. 3º: Establécese que los valores aprobados por la presente, para el cobro del Impuesto de Sellos en las transferencias de vehículos, entrarán en vigencia a partir del 01-03-2018.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

Bajar Anexo

Anexo Resol. 68 ater.pdf

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vázquez Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17631, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO VAZQUEZ, MI 7.654.857, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 31 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017843 3 v./26.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Santangelo Elio Dardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 39999, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELIO DARDO SANTANGELO, MI N° 6.464.199, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/07/1981. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017845 3 v./26.2.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Baudino Humberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17358, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO ANTONIO BAUDINO, MI 5.954.017, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de enero de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017860 3 v./26.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Juan Lindolfo, Medina María Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19462, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA RAQUEL MEDINA, MI N° 3.005.195, fallecida en Paraná, en fecha 14/06/2016 y JUAN LINDOLFO GONZALEZ, MI N° 5.903.338, fallecido en Paraná, en fecha 10/10/2003, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017868 3 v./27.2.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17322, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA SANCHEZ, MI 1.497.544, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017873 3 v./27.2.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso de Concordia (ER), en autos: "Sosa Eulalia; Ragone Justo s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8312), cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia de SOSA EULALIA, DNI N° 1.207.462 y RAGONE JUSTO, DNI N° 5.768.413, vecinos que fueran de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 15 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eulalia Sosa y Justo Ragone vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 14 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017858 3 v./26.2.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. José Alejandro Centurión, en autos caratulados: "Canals, Silvia Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6243), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. SILVIA ELENA CANALS, LC 5.716.963, fallecida en la ciudad de Concordia el día 25 de septiembre del 2017, y con último domicilio conocido en calle San Luis N° 1189 de esta misma ciudad.

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Concordia, 29 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Oscar Horacio Stempels, Silvia Gisela Garamendy, Hernán Joaquín Garamendy, Matías Atilio Garamendy y Florencia Elena Garamendy, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Silvio A. Rugolotto, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Silvia Elena Canals, DNI N° 5.716.963, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017867 3 v./27.2.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Sofía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.177, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. SOFIA PEREZ, LC N° 5.351.789, que falleciere en fecha 23 de octubre de 2017, en ciudad de Diamante, argentina, y domiciliada en calle San Lorenzo s/n al Sur, de la ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017850 3 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marcosich María Filomena - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.090, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA FILOMENA MARCOSICH, DNI N° 0.738.645, que falleciere en fecha 27 de mayo de 2017, en Diamante, argentina, y domiciliada en calle Pellegrini N° 174 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días

Diamante, 27 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017851 3 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinrich Alberto Jorge - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.131, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALBERTO JORGE HEINRICH, LE N° 8.357.440, que falleciere en fecha 29 de mayo de 2015, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires: argentino, y domiciliado en Aldea Spatzenkutter, Colonia Gral. Alvear; Entre Ríos; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días

Diamante, 14 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017852 3 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreira Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.154, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN RAMON MOREIRA, DNI N° 12.431.543, que falleciere en fecha 18 de agosto de 2015, en la ciudad de Diamante, argentino y domiciliado en calle Alem N° 22 de Diamante; a fin que comparezcan, a hacer valer sus derechos. Publiquese por tres días

Diamante, 7 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017853 3 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Grancelli Esteban Juan Leandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.205, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ESTEBAN JUAN LEANDRO GRANCELLI, DNI N° 13.183.660, que falleciere en fecha 21 de noviembre de 2017, en ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en calle Urquiza N° 374 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días

Diamante, 29 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017854 3 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secre-

taría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bahl Edgardo Pedro - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.110, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. EDGARDO PEDRO BAHL, DNI N° 10.572.602, que falleciere en fecha 22 de febrero de 2013, en Paraná, argentino, y domiciliado en calle Nicolás Avellaneda N° 1868, de Aldea Brasilera, Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017855 3 v./26.2.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Flores, Juan s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 18416), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN FLORES, MI Nº 2.046.097, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en dicha localidad en fecha 11 de junio de 1963.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de febrero de 2018 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Flores, argentino, MI N° 2.046.097, casado, nacido en Victoria y fallecido en Sauce de Luna el 11 de junio de 1963, hijo de Juan Flores y Eduviges Juarez, vecino que fuera de Sauce de Luna. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 8 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario prov.

F.C.Ch. 503-00017864 3 v./26.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6906, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA OFELIA MARCHESINI, Documento Nacional Identidad Nº 17.684.407, fallecida el día 04 de mayo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017859 3 v./26.2.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría Nº 2, en autos: "Aguilera, Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11278, iniciado: 02/02/2018; resolución de apertura del 07 de febrero del 2018), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO AGUILERA, argentino, LE N° 5.856.340, casado en únicas nupcias con Teresita Elena Medina, con último domicilio en Pte. Perón N° 321, Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, donde falleció el 13 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017880 3 v./27.2.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos, "Cruz, Justo Amadeo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11277, iniciado 02/02/2018, resolución de apertura del 05/02/2018, cita y emplaza por diez días aherederos y acreedores de JUSTO AMADEO CRUZ, argentino, LE N° 5.883.237, casado en únicas nupcias con Oliva Teresa Treise, con último domicilio en Colonia La Florida, Departamento Gualeguaychú, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el 28 de noviembre de 2007. Publíquese de tres días.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017881 3 v./27.2.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2,de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos: "Preisz, Gabriel Darío s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11094, año 2017, iniciado 03/10/2017, resolución de apertura del 01/12/2017), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de GABRIEL DARIO PREISZ, argentino, DNI N° 16.612.522, divorciado de Gladys Inés Koch, fallecido en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, lugar del último domicilio, el 16 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017882 3 v./27.2.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Manzo Petrona Leonor - Calderón Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 13.311, Año 2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de BAUTISTA CALDERON, DNI N° 2.071.405 vecino que fuera de la localidad de Victoria, Entre Ríos, fallecido en fecha 17/04/1987 y de PETRONA LEONOR MANZO, DNI N° 2.066.489 vecina que fuera de la localidad de Victoria, Entre Ríos, fallecida el día 03/11/2010. Publíquese por tres días

Victoria, 19 de febrero de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017846 3 v./26.2.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pereyra Euclides s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18247, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUCLIDES PEREYRA, MI 5.776.988, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/09/1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017908 3 v./28.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ekkert Orlando Ramón; Briggiler Nilce Edelveis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILCE EDELVEIS BRIGGILER, DNI N° 1.138.589, vecina que fuera del Departamento, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19/08/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017912 1 v./26.2.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Cuatrin Jorge Daniel Valentín s/ Sucesorio ab intestato" N° 18438, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL VALENTIN CUATRIN, MI N° 24.592.958 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/11/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de diciembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017916 1 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Franco Arturo y Vicintin o Visintin Delia María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18339, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARIA VISINTIN o VICINTIN, MI 2.763.290, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/07/2017 y ARTURO FRANCO, MI 5.903.147, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017933 3 v./28.2.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Rotel de De Los Santos, Sonia Teresita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12294), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. ROTEL de DE LOS SANTOS, SONIA TERESITA, DNI 92.231.076, fallecida el 31/08/2008 en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 1 de diciembre de 2017. Resuelvo: 1.- Por presentado, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sonia Teresita Rotel de De Los Santos, DNI N° 92.231.076, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (conf. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de diciembre de 2015 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017905 3 v./28.2.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Leonardi, Anila Mercedes; Engelmann, Sergio Guillermo; Engelman, Sergio Darío s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8242), publicar por tres

veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: doña ANILA MERCEDES LEONARDI (DNI 5.050.755), fallecida el 10/10/2006, don SERGIO GUILLERMO ENGELMANN (DNI 5.790.405), fallecido el 01/12/2010 y SERGIO DARIO ENGELMANN (DNI 16.010.150), fallecido el 27/04/2017, todas defunciones ocurridas en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que así lo disponen: "Concordia, 28 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sergio Guillermo Engelmann y Sergio Dario Engelmann, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

"Concordia, 5 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Tener por presentado a Domingo Carlos Engelmann, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado de la Dra. María Martina Imoberdoff, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, otorgar intervención. 3.- Agregar la partida de nacimiento de Anila Mercedes Leonari, Tener presente la aclaración del nombre de la causante Anila Mercedes Leonardi y decretar la apertura del juicio sucesorio de Anila Mercedes Leonardi, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- ... 5.- ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 01 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017906 3 v./28.2.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en el Expediente caratulado "Gómez de Gómez, Paula Margarita; Gómez, Oscar s/ Sucesorio ab intestato (Nº 12318)", cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecidos PAULA MARGARITA GOMEZ de GOMEZ, LE Nº 3.958.259 y de OSCAR GOMEZ, DNI Nº 5.829.823, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos el día 29 de julio de 2010 y 08 de octubre de 2017.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en lo pertinente: "Concordia, 13 de diciembre de 2017. Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Paula Margarita Gómez de Gómez, LE Nº 3.958.259 y de Oscar Gómez, DNI Nº M5.829.823, vecinos que fueran de esta ciudad.3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 01 de febrero de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017929 3 v./28.2.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernz José María s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 13060", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. JOSE MARIA BERNZ, MI N° 5.922.524, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido el día 28 de mayo de 2009, en Paraná, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017909 3 v./28.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schamzenbach Guillermo y Treise Olga Otilia s/ Sucesorios ab intestato (acumulados)", Expte. N° 8353, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de la Sra. OLGA OTILIA TREISE, MI N° 4.964.736, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida el día 19 de agosto de 2016, en Crespo, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017911 3 v./28.2.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coulleri Siviero, Josefina Leonor y Fuchinecco Reynaldo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 57/08, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante REYNALDO RAMON FUCHINECCO, DNI N° M5.833.952, CUIL 20-05833952-1, nacido el 08 de noviembre de 1945 en Entre Ríos, de estado civil viudo, domiciliado en Av. 25 de Mayo N° 2345 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hijo de Delio Fuchinecco y Liberata Scatolaro, fallecido en la ciudad de Concordia (ER), el 21 de noviembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de febrero de 2018... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Reynaldo Ramón Fuchinecco, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos... Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dr. María Soledad Surt para intervenir en su diligenciamiento... (Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2)".

Chajarí, 19 de febrero de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017928 3 v./28.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Williams, Adalberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13377/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ADALBERTO MARIO WILLIAMS, DNI N° 10.923.954, fallecido el día 28 de enero de 2018, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 16 de febrero de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a las Dras. Silvia Gabriela Dalzotto y/o María Soledad Surt y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 16 de febrero de 2018 – **Verónica Ramos**, secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00017930 3 v./28.2.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, por la Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Cantoni Fabricio Román s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8171, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CANTONI FABRICIO ROMAN, argentino, DNI N° 22.160.906, domiciliado en calle Alberdi N° 88 de esta ciudad, nacido el 25 de abril de 1971 en la ciudad de Gral. Galarza, Provincia de Entre Ríos, falleció el 27 de noviembre de 2017 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Como mejor recaudo de transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 7 de febrero de 2018... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Fabricio Román Cantoni, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación, ... a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditado dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC, martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguay, 19 de febrero de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017901 1 v./26.2.18

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única cargo de la Dra. Rosana Sotelo, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Albornoz Sergio Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (Ent. 3436, Folio 147, año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ROBERTO ALBORNOZ, DNI N° 8.034.475, nacido el 30 de setiembre de 1947 en la ciudad de Paraná y fallecido el 8 de octubre de 2010 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, casado, hijo de Elias Roberto Albornoz y Blanca Mar Eloisa Goros-

tizu, vecino que fue de Piedras Blancas, Departamento La Paz (Entre Ríos), para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 15 de febrero de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017898 1 v./26.2.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Diego Rodríguez, con Secretaría única, a cargo del Dra. María Virginia Latini (secretaria interina) en los autos caratulados: "Tomas Ernesto Chamorro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 4626, A 2015, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por una vez, a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMAS ERNESTO CHAMORRO, Libreta de Enrolamiento número 5.900.967, argentino, hijo de Tomás Chamorro y Aurora Arce, fallecido en Santa Elena, a los 07 días del mes de octubre del año 2014, con último domicilio en calle Corrientes 923, vecino de la ciudad de Santa Elena. Dpto. La Paz, (ER).

La Paz, 26 de diciembre de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017899 1 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, (interina), en los autos caratulados "Cejas Alfredo Marcelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5868, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO MARCELINO CEJAS, MI N° 17.749,748, fallecido en Paraná (ER), en fecha 25 de diciembre de 2017, vecino que fuera de Paraná (ER). Publíquese por un día.

La Paz, 20 de febrero de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017932 1 v./26.2.18

— — —

El Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dr. Rodríguez Diego, Juez, Secretaría interina, Dra. María Virginia Latini, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por una vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por GABILLOT CRISTIAN ARIEL, DNI N° 20.286.278, nacido el 02 de agosto 1.969, vecino que fuera del Ejido Este, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos con último domicilio en Ejido Este, fallecido en la ciudad de La Paz, en fecha 25 de abril de 2017, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Gabillot Cristian Ariel s/ Sucesorio ab intestato" iniciado el 30 de mayo de 2017, N° de Ent. 5071, año 2017 que tramitan por ante este Juzgado.

La Paz, 11 de setiembre de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017939 1 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, y Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por una vez, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por HUGO ABEL BARRETO, M 8.452.299, cuyos padres se ignoran, nacido el 05 de agosto 1.947, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Obligado 825, La Paz, Entre Ríos fallecido en la ciudad de La Paz, en fecha 19 de abril de 2016.

Conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Barreto Hugo Abel s/ Sucesorio ab intestato" iniciado el 26 de setiembre de 2017, N° de Entrada 5801, año 2017 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez y Secretaría única, Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina.

La Paz, 29 de diciembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017940 1 v./26.2.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Giqueaux, Graciela Rita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8920, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA RITA GIQUEAUX, vecina que fuera de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en la misma localidad el día 12 de setiembre de 2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 07 de febrero de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017936 1 v./26.2.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Medrano, Walter Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8918, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER HORACIO MEDRANO, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Prov. Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 21/11/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 20 de febrero de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017937 1 v./26.2.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Aranda de Pereyra Francisca Ebelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8486, año 2017) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreédores de doña FRANCISCA EBELIA ARANDA de PEREYRA, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció accidentalmente en la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, el día 8 de junio de 2012, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 10 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisca Ebelia Aranda de Pereyra, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial, Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

María L. Capurro, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017922 1 v./26.2.18

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Horisberger Juan Antonio y Pruzzo Ramona Delicia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8149, año 2016) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña RAMONA DELICIA PRUZZO, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció accidentalmente en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de septiembre de 2017, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 10 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramona Delicia Pruzzo, vecina que fuera la ciudad de Gdor. Maciá.3.-Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que asi lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 07 de diciembre de 2017 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017923 1 v./26.2.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Gilberto Nora María s/ Sucesorios (Civil) (ab intestato)", Expte. N° 5055, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA MARIA GILBERTO, DNI N° 6.077.737, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 30/11/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 09 de febrero de 2018 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017917 1 v./26.2.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Isidro Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5054, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDRO SALVADOR ORTIZ, DNI N° 13.069.411, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Concordia, en fecha 11/08/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 09 de febrero de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017918 1 v./26.2.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a OSCAR ARIEL RODRIGUEZ

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, cita y emplaza al Sr. OSCAR ARIEL RODRIGUEZ, MI 17.476.718 con último domicilio conocido en Gral. Manuel Belgrano N° 579 de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por apoderado, a tomar intervención en los autos caratulados "Allegrini, Amanda Isabel c/ Valdez, Osmar Anselmo y otros s/ Ordinario Accidentes de Tránsito", (Expte. 19223), dentro del plazo de diez (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente.

Paraná, 15 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017869 2 v./26.2.18

— — —

COLON

a ENCARNACION GONZALEZ y otros

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría

a cargo de la Dra. Sabina Almada (interina), sito en calle Bolívar N° 505, cita y emplaza a ENCARNACION GONZALEZ y/o sus herederos y/o sus sucesores, en relación al inmueble que a continuación se detalla: ubicado en esta ciudad, quinta 156, Lote B, inscripto en el Registro de la Propiedad local, bajo Matrícula N° 100.959, el que consta de 1.202,24 m2 de superficie y su plano de mensura es el N° 11.773, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en el proceso, caratulado "Municipalidad de Colón c/ González Encarnación – Apremio", Expte. Nº 4720, L II, Fº 221, Año 2017, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en él, y de que si comparecieran y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución.

Se deja constancia en el presente trámite de apremio se reclaman los siguientes conceptos: Tasa Gral. Inmob. Partida 1005490 2012/3 a 2017/2 y Obras Sanitarias Partida I005490 2012/3 a 2017/2; por la suma de pesos dieciséis mil doscientos once con diecisiete centavos ($ 16.211,17).

La resolución que así lo dispone dice así: "Colón, 13 de diciembre de 2017.- ... Cítese y emplácese a Encarnación González y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Fdo. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz, Colón (ER)".

Colón, 2 de febrero de 2018 – **Sabina Almada,** secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00017883 2 v./26.2.18

— — —

CONCORDIA

a MIGUEL ANGEL MARQUEZ

Por disposición del Dr. Mautone, Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N°6459/15 caratulado "Márquez, Miguel Angel s/ Abuso sexual abuso sexual", se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MARQUEZ, de 55 años años, DNI 18.298.506, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 26.02.1959 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Sta. María de Oro y H. Primo - Cortada al Oeste, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2017. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Miguel Angel Márquez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 8 de febrero de 2018 – **Darío G. Mautone,** fiscal.

13830 5 v./26.2.18

— — —

a ESTEBAN NICOLAS SALINA

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 2692/13 caratulado "Salina, Esteban Nicolás s/ Estafa", se cita y emplaza a: ESTEBAN NICOLAS SALINA, DNI N° 24.674.589, último domicilio conocido en calle Laprida 1551 - Piso 4to. C, Capital Federal, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 8 de noviembre de 2017 - Visto:... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Esteban Nicolás Salina no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 10 de noviembre de 2017 – **Jorge A. Suñer,** fiscal.

13831 5 v./26.2.18

CITACION

NUEVA

R. DEL TALA

a MIGUEL ADRIAN RETAMOZO

Por disposición de S.S. Samuel E. C. Rojkin, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes a/c del despacho, actualmente a cargo del Dr. Paulo H. Tamaño, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Navarro, en los autos caratulados "Giménez Analía Estefanía s/ Tutela – Tutela", Expte. Nº 794, Año 2016, ha recaído la siguiente resolución:

"Rosario del Tala, 29 de diciembre de 2015.- Dése intervención al progenitor del menor de autos y a fin de evitar nulidades, afectando su derecho de defensa y la efectivización del principio del "debido proceso", de raigambre constitucional ambos – Art. 18 de la Constitución Nacional; corresponde dar traslado de la solicitud de Tutela por el término de cinco días – Art. 155 C.P.C.C.- Atento lo manifestado por Dra. Vanesa Cosatti a fs. 9 y vta, cítese por edictos al señor MIGUEL ADRIAN RETAMOZO, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino de ésta ciudad, en la forma prevista en el Arts. 142 y 143 del CPCC. Fdo. Dr. Samuel E.C. Rojkin, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes a/c del despacho".

R. del Tala, 28 de diciembre de 2017 – **Ma. Florencia Navarro**, secretaria interina.

13840 2 v./27.2.18

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por María E. Kessler
Matr. Nº 897 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, en los autos: "Asociación de Trabajadores Municipales (A.T.M.) S- Concurso Preventivo – Hoy Quiebra – Incidente de Subasta - Expte Nº 2236, comunica que la martillera María Elena Kessler, Matrícula Nº 897 (COMPER), subastará el día 14 de marzo de 2018 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resultare inhábil, en el salón del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos; situado en calle Santa Fe Nº 434 de la ciudad de Paraná, en presencia de la secretaria autorizante y la sindicatura, sin base, al contado y al mejor postor, los inmuebles que a continuación se detallan y describen:

Diez (10) lotes baldíos ubicados en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 16, según se detalla:

1º) **Lote 1;** Partida Municipal 90.444-2; domicilio parcelario: calle 1.602 N° 1.507; superficie 197,26 m²; Matrícula Nº 106.533; Partida Provincial Nº 109.525; Plano de Mensura Nº 187.841.

2º) **Lote 2;** Partida Municipal 90.445-5; domicilio parcelario: calle 1.602 N° 1.515; superficie 206,25 m²; Matrícula Nº 106.533; Partida Provincial Nº 243.563; Plano de Mensura Nº 187.842.

3º) **Lote 3,** Partida Municipal 90.446-8, domicilio parcelario: calle 1.602 N° 1.527, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.564; Plano de Mensura Nº 187.843.

4º) **Lote 4,** Partida Municipal 90.447-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.535, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.565; Plano de Mensura Nº 187.844.

5º) **Lote 5,** Partida Municipal 90.448-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.543, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.566; Plano de Mensura Nº 187.845.

6º) **Lote 6,** Partida Municipal 90.449-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.555, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.567; Plano de Mensura Nº 187.846.

7º) **Lote 7,** Partida Municipal 90.450-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.567, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.568; Plano de Mensura Nº 187.847.

8º) **Lote 8,** Partida Municipal 90.451-0, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.575, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.569; Plano de Mensura Nº 187.848.

9º) **Lote 9,** Partida Municipal 90.452-3, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.587, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.570; Plano de Mensura Nº 187.849.

10º) **Lote 10**, Partida Municipal 90.453-6, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.595, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.571; Plano de Mensura Nº 187.850.

Diez (10) lotes baldíos ubicados en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 17, según se detalla:

1º) **Lote 1**, Partida Municipal 90.454-9, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.607, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.572; Plano de Mensura Nº 187.851.

2º) **Lote 2**, Partida Municipal 90.455-2, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.615, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.573; Plano de Mensura Nº 187.852.

3º) **Lote 3,** Partida Municipal 90.456-5, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.627, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.574; Plano de Mensura Nº 187.853.

4º) **Lote 4,** Partida Municipal 90.457-8, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.635, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.575; Plano de Mensura Nº 187.854.

5º) **Lote 5,** Partida Municipal 90.458-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.643, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.576; Plano de Mensura Nº 187.855.

6º) **Lote 6**, Partida Municipal 90.459-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.655, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.577; Plano de Mensura Nº 187.856.

7º) **Lote 7,** Partida Municipal 90.460-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.667,superficie 206,25 m², Matrícula Nº106.533, Partida Provincial Nº 243.578; Plano de Mensura Nº 187.857.

8º) **Lote 8,** Partida Municipal 90.461-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.675, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.579; Plano de Mensura Nº 187.858.

9º) **Lote 9**, Partida Municipal 90.462-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.687, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.580; Plano de Mensura Nº 187.859.

10º) **Lote 10,** Partida Municipal 90.463-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.695, superficie 193,96 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.581; Plano de Mensura Nº 187.860.

Diez (10) lotes baldíos ubicados en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 21, según se detalla:

1º) **Lote 1,** Partida Municipal 90.464-6, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.506, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.582; Plano de Mensura Nº 187.861.

2º) **Lote 2**, Partida Municipal 90.465-9, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.514, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.583; Plano de Mensura Nº 187.862.

3º) **Lote 3,** Partida Municipal 90.466-2, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.526, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.584; Plano de Mensura Nº 187.863.

4º) **Lote 4,** Partida Municipal 90.467-5, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.534, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.585; Plano de Mensura Nº 187.864.

5º) **Lote 5**, Partida Municipal 90.468-8, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.542, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.586; Plano de Mensura Nº 187.865.

6º) **Lote 6,** Partida Municipal 90.469-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.554, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.587; Plano de Mensura Nº 187.866.

7º) **Lote 7**, Partida Municipal 90.470-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.564, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.588; Plano de Mensura Nº 187.867.

8º) **Lote 8,** Partida Municipal 90.471-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.574, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.589; Plano de Mensura Nº 187.868.

9º) **Lote 9**, Partida Municipal 90.472-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.586, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.590; Plano de Mensura Nº 187.869.

10º) **Lote 10**, Partida Municipal 90.473-0, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.594, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.591; Plano de Mensura Nº 187.870.

Un (1) lote ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 22 según se detalla:

1º) **Lote 2**, Partida Municipal 90.484-0, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.660, superficie 153,45 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.602; Plano de Mensura Nº 187.882.

El o los que resultaren compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la planta urbana de la ciudad de Paraná (Art. 37 CPCC) y abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor, en concepto de seña, más la comisión de la martillera equivalente al 4% del precio de la subasta, más el sellado del 2,3% previstos en el Código Fiscal y ley impositiva.

Asimismo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá abonarse el saldo del precio - Art. 566 del CPCC, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Tribunales, cuenta N° 124710/0, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.

Los adquirentes de los lotes a subastarse deberán afrontar el pago de los costos de planos de mensura y fichas de transferencia confeccionadas por el Ing. Eduardo Carmagnac, fijados en la suma de $ 12.500,00 y el costo de escrituración de los mismos por parte de la Escribana designada en autos, Ángela María Santapaola de Fernández, que ascenderá al 6% del precio de compra, en caso que el producido por cada lote supere los $ 300.000,00; y en caso contrario, se estima como mínimo en la suma de $ 10.000,00; conjuntamente con la integración del saldo del precio de cada lote.

Ocupación: Libres de ocupantes y ocupación por tratarse de terrenos baldíos (cfr. mandamiento de constatación incorporado en autos). El estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Los adquirentes están obligados al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los bienes o desde que se hallaren en condiciones de tomarla (Art. 145, Código Fiscal). Cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a exclusivo cargo de los compradores. Los interesados en adquirir los bienes deberán registrarse, previo al inicio de la subasta, munidos de su DNI, LC o LE vigente, quedando aclarado que quienes no se encuentren registrados no podrán participar de la subasta como oferentes. Se prohíbe la compra de lotes en comisión y la cesión de los derechos de subasta.

Referencia de ubicación: calles: 1602, Las Garzas y Avenida Zanni, próximos a calles Jorge Newbery y Crisologo Larralde.

Días y horarios de visitas: sin restricciones por tratarse de terrenos baldíos. CUIT de la fallida: 30-59300076-8 – CUIT de la Martillera: 27-12757076-6. Por informes: 0343- 4890037 - 4890353 – 154667317 Internet: www comper.org. ar. Publicación sin pago previo (Art. 273, Inc. 8, Ley 24.522), por cinco (5) días (Art. 208 L.24522).

Paraná, 20 de febrero de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 500-00007116 5 v./28.2.18

— — —

VILLAGUAY

Por Mario E. Altuna
Matr. 936 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, por ante Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, en las actuaciones caratuladas: "Banco Santander Río S.A. c/ Verón, Miguel Angel s/ Monitorio", Expte. Nº 7345 - comunica y hace saber por dos días que el martillero público designado, Sr. Mario Eduardo S. Altuna, Mat. Prof. N° 936 del COMPER, rematará: un automotor Dominio MEH 363, Marca Renault, Modelo Symbol, Año 2013; Tipo: Sedan 4ptas; Motor Marca: Renault; N° K4MA670Q026355; Chasis Marca: Renault; N° 8A12BMA15DL568407, el que se encuentra inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos a nombre del demandado, con la base del aforo fiscal de pesos: ciento cincuenta y dos mil ($ 152.000,00), de no haber postores por ésta base y transcurrida media hora saldrá a la venta con una retaza del 25% en la suma de pesos: ciento catorce mil ($ 114.000,00) y de no haber ofertas por ésta base saldrá a la venta con la base mínima de Pesos: treinta y cinco mil ($ 35.000,00).

Atento a la liquidación del crédito prendario efectuada a fs. 90. El día 14 de marzo del año 2018 a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado y en presencia del actuario quien controlará el acto.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate 100% del importe de su compra con más el 10% de honorarios del martillero. Art. 12 Ley 9847. Dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizara al día hábil siguiente a la misma hora.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente. El automotor podrá ser revisado por los interesados todos los días de 08:00 hs. a 13:00hs., en compañía del Sr. martillero, en calle B. Mitre N° 84, Tel. 03455 - 15624676. E-mail: meduardoaltuna@gmail.com.ar / www.comper.org.ar. Informe de dominio agregado al expediente.

La resolución que así lo dispone dice en lo pertinente: "Villaguay, 27 de noviembre 2017.- Proveyendo escrito de fs 101: Agréguese... Proveyendo escrito de fs. 102: Téngase... Asimismo publíquese edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Arts. 559° y 560° del CPCyC.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta.- (Reglamento para J. Civiles 6.3.3).- ... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Villaguay, Entre Ríos".

Villaguay, 13 de diciembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017877 2 v./26.2.18

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Dra. Norma Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/ Vázquez Eduardo Francisco s/ Ejecución hipotecaria" (Nº 14362 - Año: 1998), el martillero designado José Luis Jure, subaste el 21.03.2018 a las 11,00 horas, en el salón del Colegio de Martilleros calle Santa Fe 434 Paraná, en presencia de la actuaria, el inmueble propiedad del demandado ubicado en calle 1050 (hoy La Pampa) Nº 2.207 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de 202,86 m2., Matrícula Nº 169.614, Plano Mensura Nº 111.209 y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 53/61 y por la base del avalúo fiscal de ($ 284.883,37).

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el mismo día a las 11:30 horas, con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende a la de ($ 213.662,53), en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a un nueva sin base.

Ocupación: El demandado y su grupo familiar en calidad de propiedad según fs. 242.- Títulos agregados en autos.— La subasta se realizará al contado y al mejor postor abonando en el

acto el 10% del monto de la compra en concepto de seña y a cuenta del precio con mas la comisión del 4%.- El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate - Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble – Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- No se admite la compra en comisión, Art. 584 bis. Del CPCC.

El bien podrá ser visitado los días 19 y 20 de marzo de 16:30 a 17:30 horas.- Informes al martillero Montevideo 231, Paraná, Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 15 de febrero de 2018 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017902 2 v./27.2.18

— — —

CONCORDIA

Por Juan C. Delía
Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "Sastre, Lucas Javier c/ Duarte, Hugo y Otro s/ Monitorio ejecutivo" (Expte. Nº 18765), comunica por dos veces, que el día 16 de marzo de 2018 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso, de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Volkswagen Tipo Rural 5 ptas., modelo Gol Country 1,6 Año 2005, Dominio ESH-791, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia,21 de diciembre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar como nueva fecha de la subasta pública decretada en autos (fs. 67, punto 1) de para el día 16 de marzo de 2018, a las 10:00 horas. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza".

"Concordia 18 de diciembre de 2017. Visto:.. Lo peticionado por la ejecutante en el escrito que antecede, actuaciones acompañadas y lo establecido por los Arts. 549, 559 sig. y conc. del CPCyC, Resuelvo: 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 5 de febrero de 2018.- Visto: Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del automotor marca Volkswagen, Tipo Rural 5 puertas, modelo Gol Country 1.6, Dominio ESH-791, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 46/9, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, por el martillero designado en el punto 1° de la presente... Firmado Flavia E. Pasqualini, Jueza.-

El vehículo marca Volkswagen Tipo Rural 5 ptas., modelo Gol Country 1,6 Año 2005, Dominio ESH-791 se remata en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 14 y 15 de marzo de 2018 en el horario de 9 a 11 h.- debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.- El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).- El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino."

Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 14 de febrero de 2018 - **María E. Pons,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017935 2 v./27.2.18

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Reiriz Alicia Carmen c/ Buthay Armando Amado s/ Usucapión", Expte N° 13945-17, Año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Armando Amado Buthay, inmueble ubicado en la ciudad de San José, Distrito Primero del Dto. Colón, que según plano de mensura N° 46.654 confeccionado por el Agrimensor Don Juan Cristian Forclaz, registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 8 de junio de 2010 se ubica en la planta urbana de la ciudad de San José, primer Distrito del departamento Colón (ER), Concesión 213, manzana 710, a 72,40 mts., de calle Remedios de Escalada y a 34,56 mts., de calle Maipú, con domicilio parcelario en calle Constitución s/nº de San José, consta de una superficie total de 269,41 m2 (doscientos sesenta y nueve metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados), y posee los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta amojonada (1-2) N 69° 30' E de 13,00 metros, linda con Sofía Ferreyra de Leguiza, Pl. 16.315;

ESTE: Recta amojonada (2-3) S 20º 53' E de 20,80 mts., linda con Olga Mabel Acosta, Pl. 46.333.

SUR: Recta amojonada (3-4) Sur 70° 00' Oeste de 13 mts., linda con calle Constitución (de ripio);

OESTE: Recta amojonada (4-1) Norte 20°53' Oeste de 20,65 mts., linda con propietario desconocido; se encuentra empadronado bajo partida municipal 5617 y partida provincial 149670; e inscripto en el Registro Público Jurisdiccional bajo Tº 6 Fº 309 Nº 589 a nombre de Buthay Armando Amado, para que en el plazo de quince (15) días así lo acrediten, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 8 de noviembre de 2017 - (...) Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Armando Amado Buthay – (Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código. (...). Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de febrero de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017888 2 v./26.2.18

QUIEBRA

ANTERIOR

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Migoni, Mario Oscar s/ Pedido de Quiebra (Civil)" (Nº 18560), en fecha 6 de diciembre de 2017 se ha declarado la quiebra de MARIO OSCAR MIGONI, DNI Nº 8.326.701, argentino, nacido el 1 de agosto de 1950, divorciado, domiciliado en calle Dónovan 1280 de esta ciudad, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura - CPN Nora Noemí Vargas, con domicilio constituido en calle Salta Nº 294 de la ciudad de Concordia, quien atenderá los días hábiles judiciales de 8:00 a 12:00 horas hasta el día 2 de marzo de 2018 inclusive.

Se han fijado los días 30 de marzo de 2018 y 16 de mayo de 2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley Nº 24.522 por remisión del artículo 200 de la misma ley.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de diciembre de 2017 ... Resuelvo: 1. Admitir el pedido del deudor y declarar la quiebra de Mario Oscar Migoni, DNI 8.326.701, argentino, nacido el 1 de agosto de 1950, divorciado, domiciliado en calle Dónovan 1280 de esta ciudad. ... 15. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la L.C.Q., por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del síndico que resulte designado (artículo 89 de la LCQ.). ... 17. Disponer que, hasta el día 2.3.2018, los acreedores podrán presentar peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes al síndico designado, debiendo el funcionario, presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q., los días 30.3.2018 y 16.5.2018 respectivamente, y que dentro de los diez (10) días del período de vencimiento de observación de créditos podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre el que deberá informar y opinar el síndico en el respectivo informe individual. Asimismo, el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados a la fecha de la presentación del informe general del artículo 39 de la L.C.Q ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

DEJO CONSTANCIA que el edicto deberá

publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para abonar el costo de publicación cuando los hubiere (confr. artículo 89 de la Ley Nº 24.522).

Federal, 7 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F. 500-00007113 5 v./26.2.18

NOTIFICACION

NUEVA

SANTA FE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de Colornea SRL, CUIT N°30-70890074-1 de la resolución y el proveído que seguidamente se transcriben en los autos: "Banco Macro SA c/ Colornea SRL s/ Ejecutivo", Expte N° 1054 año 2010, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad:

"Santa Fe, 18 Ago 2017. Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación, Insértese. Hágase saber. Fdo: Palacios (Juez a/c), Tosolini (secretario)".

Otro decreto: "Santa Fe, 11 de septiembre de 2017 - A los fines de la notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial los que deberán exhibirse en el Hall Central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Tosolini (secretario)".

Santa Fe, 2 de octubre de 2017 – **Marcelo D. Leizza**, prosecretario.

F.C.Ch. 503-00017896 1 v./26.2.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular en el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la Jurisdicción La Paz, Entre Ríos.

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la Jurisdicción La Paz, Entre Ríos, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular en éste Juzgado.

Requisitos: Podrán inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los Art. 24, 120 y ccs., de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de La Paz, dentro del radio del Juzgado.

Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, un listado de la misma impreso para su control y en soporte informático enviada al correo electrónico: jdocycs2.lapaz @jusentrerios.gov.ar, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Asimismo se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación.

Fecha de Apertura: El registro de Aspirantes se abrirá ante la Secretaría del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, sito en calle Saenz Peña y San Martín, primer piso, que se mantendrá abierto desde el día 19 de marzo al 23 de marzo del 2018 inclusive, en el horario, de 8 a 12 hs.

Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Juzg. Civ., Com. y Lab. N° 2 - Dr. Diego Rodríguez, Juez Juzg. Civ., Com. y Lab. Nº 1 y Dr. Silvio S. Calleja, Juez de Paz. Ante mí: Dr. Fabio Sergio Atance, secretario.

La Paz, 19 de febrero de 2018 – **Fabio S. Atance**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017840 3 v./26.2.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

Llamado a concurso para el cargo de secretario de la Sala Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones - C. del Uruguay

Por disposición de la Sala Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, se llama a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir la Secretaría de dicho organismo. Las inscripciones y todo trámite o presentación referido al concurso serán recepcionados en la Mesa de Entradas de esta Sala Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones, ubicada en el 4to. Piso del Edificio de Tribunales de esta ciudad, desde el día 20 de febrero de 2018 al 15 de marzo de 2018, inclusive, en el horario de 9 a 13 horas.

Se ha establecido el día martes 29 de mayo de 2018, como fecha de la prueba de oposición, la que dará comienzo a las catorce (14:00) horas. Asimismo se ha fijado el día viernes 1 de junio del presente año, a las nueve (09:00) horas, en el 4to. Piso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Concepción del Uruguay sito en calle San Martín 665, a los fines de efectuar la última etapa del concurso, la que consistirá en una entrevista personal con los postulantes.

C. del Uruguay, 16 de febrero de 2018 - Dres. Gustavo Eduardo Marco, Carlos Federico Tepsich, Nelson Daniel Alu y Dra. Julieta García Gambino, secretaria.

Julieta García Gambino, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017934 3 v./28.2.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.227 caratulada: "Botto, Víctor Noel s/ Abuso sexual (Acum. N° 40778 "Test. Rem. del Juzgado de Instr. Nº 5)" y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete... Resuelve: I) Declarar autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado, agravado por la condición de guardador y por la situación de convivencia preexistente - Arts. 119, 1º, 2º y 4º párrafo, Inc. b) y f), y, 55 del Código Penal, al imputado VICTOR NOEL BOTTO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de quince años de prisión efectiva con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal.

II) Absolver de culpa y cargo al encartado Víctor Noel Botto, ya filiado, por el delito de amenazas – Art. 149 bis., del Cod. Penal que se le atribuyera en las presentes actuaciones, en razón de haberse producido la extinción de la acción penal por prescripción respecto a este ilícito puntual - Arts. 59 Inc. 3) y 62 Inc. 2 del Cod. Penal... - Fdo.: Dres. Miguel Angel Giorgio - José María Chémez - María Gabriela Garbarino – Vocales - Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13.03.2032 (trece de marzo de dos mil treinta y dos).

Paraná, 7 de febrero de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13835 3 v./28.2.18

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la Condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 5.982 caratulada: "Ibalo, Mario Marcelo s/ Abuso sexual con acceso carnal" y que, a sus efectos, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.. Resuelve: I) Declarar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con Acceso Carnal – Art. 119, párrafos 1º y 3º del Código Penal, al imputado MARIO MARCELO IBALO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal y con imposición de costas... Fdo.: Dres. Miguel Angel Giorgio, José María Chémez, Elvio Osir Garzón, Vocales - Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10.02.2024 (diez de febrero de dos mil veinticuatro).

Paraná, 21 de febrero de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13836 3 v./28.2.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 03/18

OBJETO: Arrendar al mejor postor un sector de la zona turística ubicada en la costanera "Paseo de la Ribera" en el "Parador Costa del Sol", para explotación de local para cantina y proveeduría y otros anexos.

APERTURA: Día martes 6 de marzo de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147. Email: Compras@diamante.gob.ar.

Oficina de Turismo, Tel. 0343 – 4985019.

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar – www.diamante.tur.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 360,00 (pesos trescientos sesenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C.Ch. 503-00017876 3 v./27.2.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 04/18

OBJETO: Contratación del servicio de mano de obra y materiales para la colocación adoquines de hormigón, según plano y pliego adjunto, enmarcado en el "Programa Habitat" - Rubro 4: Red Vial.

APERTURA: Día viernes 9 de marzo de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email: compras@diamante.gob.ar - comprasdte@diamante.gob.ar – presupuestos@diamante.gob.ar

Dirección de Obras Sanitarias Tel. 0343 – 498-2157.

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 1.350,00 (pesos mil trescientos cincuenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C.Ch. 503-00017892 3 v./27.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 6/2018
Decreto N° 470/2018

OBJETO: Adquisición de una (1) cargadora-retroexcavadora, nueva, 0 Km, Año 2018, que será destinada a la Dirección de Obras Sanitarias, conforme a los pliegos de condiciones generales y de condiciones particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones trescientos mil ($ 2.300.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil trescientos ($ 2.300,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de marzo del año 2018 a las 10:30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de marzo del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 12 de marzo del año 2018 a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 20 de febrero de 2018 – **Ignacio J. Farfán**, Secretario de Gobierno.

F. 500-00007119 2 v./26.2.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Obra: Ex Ruta Provincial N° 26 Reconstrucción (Fisuración, Estabilizado Granular y Calzada Pavimentada - Tramo: Intersección Autovía R.N. N° 14 – Pte. S/A° El Doctor (Prog. 3.568,00) - Departamento Colón – Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 03/18

OBJETO: Obra: Ex Ruta Provincial N° 26 Reconstrucción (Fisuración, Estabilizado Granular y Calzada Pavimentada - Tramo: Intersección Autovía R.N. N° 14 – Pte. S/A° El Doctor (Prog. 3.568,00) - Departamento Colón – Provincia de Entre Ríos.

UBICACION: Departamento Colón - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2018 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Municipalidad de San José, sita en calle Centenario 1098 - Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en la sede Municipalidad de San José - sita en calle Centenario 1098, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta millones treinta y nueve mil novecientos veinticuatro con noventa y siete centavos ($ 30.039.924,97).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: pesos cuarenta y un millones ciento setenta y siete mil noventa y tres con treinta y un centavos ($ 41.177.093,31).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000 (pesos treinta mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 7 de marzo de 2018, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 30.000 (pesos treinta mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Obra: Acceso Sur de Villaguay, Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada - Tramo: Villaguay (Calle Velez Sarsfield) – Int. R.P. N° 20 - Departamento: Villaguay – Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 06/18

OBJETO: Obra: Acceso Sur de Villaguay, Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada - Tramo: Villaguay (Calle Velez Sarsfield), Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

UBICACION: Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2018 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede del Centro de Convenciones Ciudad de Villaguay, sito en calle Av. Raúl Alfonsín 1853, Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en el Centro de Convenciones Ciudad de Villaguay, sito en calle Av. Raúl Alfonsín 1853, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil sesenta con setenta y un centavos ($ 37.694.060,71).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: pesos sesenta y ocho millones doscientos veintitres mil quinientos cuarenta y dos con noventa y cinco centavos ($ 68.223.542,95).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000 (pesos treinta mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 9 de marzo de 2018, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 30.000 (pesos treinta mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.Ch. 503-00017919 3 v./28.2.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 002/2018
Decreto 032/2018

OBJETO: Materiales de construcción para la obra "Setenta (70) Viviendas más Infraestructura y Obras Complementarias en San José Pcia. de Entre Ríos" I° Etapa.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com.

PRESENTACIÓN: hasta el día martes 13 de marzo de 2018, 10:30 Hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno, **Alberto I. Moreno,** encargado de suministros.

F.C.Ch. 503-00017924 3 v./28.2.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE
LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 05/2018

OBJETO: adquisición de un (1) rodillo compactador vibratorio autopropulsado de tambor pata de cabra usado.

FECHA DE APERTURA: 06 de marzo de 2018.

HORA: 11 :00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.570.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.600,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00017926 3 v./1.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública N° 03/2018

OBJETO: Para la provisión de hormigón elaborado H-21 (Puesto en Obra), según pliego de condiciones.- (400 m3.).

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 14 de marzo de 2018, a la hora 10:00 hs., en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 820.000,00 (ochocientos veinte mil).-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax Nº: 03446 - 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 19 de febrero de 2018 – **Alberto P. Mornacco,** intendente municipal; **Alberto J. Ledri,** secretario municipal.

F.C.Ch. 503-00017925 3 v./28.2.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE
UROLOGIA – A.E.D.U.
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Urología, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2018 a las 20 horas en la sede del Círculo Médico de Paraná, calle Urquiza 1135, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras del presidente de la AEDU.
2 - Designación de los asambleístas para firmar el acta con presidente y secretario.
3 – Consideración de la memoria y balance cerrado al 30 de noviembre de 2017.
4 - Consideración de convenios a realizar entre la asociación y distintas obras sociales.
5 - Consideración de temas institucionales.
6 - Actualización del padrón.
7 - Consideración del importe de las cuotas sociales.
8 - Elección de autoridades de la comisión directa por finalización de mandato artículo 41 estatuto social.
9 - Elección de miembros de la comisión revisora cuentas por finalización de mandato artículo 41 estatuto social.
Artículo 31°: Las asambleas sesionarán con un quórum de la mitad más uno de los socios titulares y se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.
Alfredo Pigni, presidente, **Gustavo Neri**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017894 3 v./27.2.18

— — —

LA PAZ

LADEW SA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Ladew SA, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día siete (7) de marzo de 2018, a las 08.00 hs., en primera convocatoria, en su sede social de Estancia Puerto Buey y en segunda convocatoria a las 09.00 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar la siguiente orden del día:
1 - Elección de un accionista para que junto con el presidente firmen el acta respectiva.
2 - Consideración de motivo de la convocatoria tardía.
3 - Consideración documentación artículo 234, inciso 1), Decreto-Ley 19550/72 al 31.08.2017.
4 - Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 31.08.2017.
5 - Consideración de los honorarios del directorio por funciones ejecutivas y administrativas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31.08.2017 por sobre el límite fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550.
5 - Elección de directores titulares en un mínimo de uno y un máximo de cinco y suplentes hasta un máximo cinco por el término de dos años, por vencimiento de mandato.
Santa Elena, febrero de 2018 – **Sergio Winitzky**, presidente.

F.C.Ch. 503-00017816 5 v./27.2.18

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO HURACAN
Convocatoria

El Club Atlético Huracán llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social Rivadavia 558 de la ciudad de Villaguay, el día 24.03.2018 a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.
2 - Consideración, tratamiento y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31.12.2017.
3 - Renovación de la comisión directiva, elección de: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 pro tesorero, cuatro vocales titulares, 2 vocales suplentes y tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.
4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
NOTA: La asamblea se constituirá de acuerdo al Art. 49 de los estatutos sociales, conforme al día y horaria fijados en esta convocatoria.
Villaguay, 19 de febrero de 2018 – **La comisión directiva**.

F.C.Ch. 503-00017878 3 v./27.2.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25/04/2018, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y consideración del acta anterior.
2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.
3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2017.
4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.
5 - Designación nuevo directorio.
Ley 19550 - Articulo 238. — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.
Francisco Altamirano, a/c presidencia.

F.C.Ch. 503-00017900 5 v./2.3.18

— — —

TECNOVO SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de directorio del día 21 de febrero de 2018, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 2018 a las 16.30 Hs. y 17.30 Hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo SA, sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;
2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio económico número 25, finalizado el 31 de octubre de 2017.
3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.
4 - Retribución del directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.
5 - Retribución de la Sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;
6 - Consideración del destino de las utilidades generadas en el último ejercicio, reserva legal y distribución de resultados;
- Elección de un síndico titular y un sindico suplente por finalización de sus mandatos por un ejercicio, el que finalizará el 31 de octubre de 2018.-
NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.
Mario A. Delasoie, presidente; **Héctor Eberle,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017920 5 v./2.3.18

— — —

UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (UKER) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2018 a las 13.30 horas en calle 25 de Mayo N°375, quinto piso de la ciudad de Paraná (ER), de acuerdo a lo establecido con los Arts. 22, 23 ss y CC, de los estatutos sociales para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria anual, y de los estados contables con informe de la comisión revisora de cuentas.
3 - Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.
Ayelen G. Ramírez, presidente; **Alicia I. Levrand**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017927 3 v./28.2.18

— — —

VICTORIA

CULTURAL ABADIA DEL NIÑO DIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. asociado: En cumplimiento con las disposiciones de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocarlo para celebrar la Asamblea General Ordinaria de la Cultural Abadía del Niño Dios que se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2018, a las 21, en la sala de reuniones de la sede social. Trataremos el siguiente orden del día:
1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 2017.
Aprovechamos la ocasión para saludarlo muy cordialmente, contando desde ya con su valiosa presencia en este encuentro anual.
Victoria, 9 de febrero de 2018 – **Carlos M. Oberti**, presidente; **Carlos D. Ambort,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017938 1 v./26.2.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de SEGOVIA MARIA GABRIELA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. SEGOVIA MARIA GABRIELA, DNI N° 16.166.974, quien

falleciera en la localidad de Paraná, Departamento Paraná, el 29 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2040867 - "Bonilla, Flavia Edith de los Milagros. Sol. haberes caídos de la extinta Sra. Segovia María Gabriela".

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13838 5 v./2.3.18

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, notifica a la señora Poissonneau Silvia Alejandra, DNI N° 31.246.830, que se ha emitido la Resolución N° 5500/17 CGE, que dice:

"Visto: ... Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Silvia Alejandra Poissonneau, DNI N° 31.246.830, Personal Administrativo, Categoría 7, titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del organismo, por haber incurrido en ciento cuarenta y ocho (148) inasistencias injustificadas conforme el siguiente detalle: en el año 2017: en el mes de febrero 01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24, en el mes de marzo los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28; en el mes de mayo los días 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31; en el mes de junio los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 28, 29 y 30; en el mes de julio en los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31; en el mes de agosto en los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31; en el mes de septiembre en los días 01, 04, 05, 06, 07, 08 y 11, encontrándose su conducta presuntamente incursa en el inciso a) del Artículo 71° de la Ley N° 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa, y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por los Artículos 20° y 21° del Decreto N° 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2170 SGG, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840107 GOB.-

Artículo 3°.- De forma.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13837 3 v./28.2.18

SUMARIO ADMINISTRATIVO

NUEVO

PARANA

Al Sr. Raúl Edgardo Zink. La Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, hace saber que en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas "Sumario administrativo agente Zink Raúl Eduardo. ...", (Expte. N° 60073) se ha dictado la Resolución N° 078/18 DGSPER de fecha 21 de febrero de 2018, que en su parte resolutiva reza:

"Paraná, 21 de febrero de 2018. Visto: ... Considerando: Resuelve: Articulo 1°: Dar por aprobado y finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 189/17 DGSPER, declarando la responsabilidad administrativa del Agente Raúl Edgardo Zink, DNI 31.847.903, Legajo Personal N° 172.135, por encontrarse su conducta de no prestar servicio sin justificación alguna pese a que se lo ha intimado a regularizar su situación laboral incursa en la causa de falta grave prevista en el artículo 161° inciso 3) de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797, conforme los considerandos del presente.

Articulo 2°: Elevar el sumario sustanciado al Agente Raúl Edgardo Zink, DNI 31.847.903, Legajo Personal N° 172.135 al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de Cesantía al imputado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley 5797 y los considerandos que anteceden.

Articulo 3°: Registrar, comunicar, notificar al sumariado de la presente y elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial.

Fdo. Insp. Gral José Luis Mondragon, director general del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Guillermo A. Casanova**, abogado.

13839 1 v./26.2.18

CESION FIDUCIARIA

NUEVA

PARANA

Se notifica que Naldo Lombardi SA, ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "Naldo Serie IV", los créditos originados por Naldo Lombardi S.A., derivados de la venta financiada de productos comercializados por Naldo Lombardi S.A., que son originados a través de sus sucursales y se encuentran instrumentados en los documentos, que se identifican dentro de los discos compactos no regrabables incluidos en la comunicación de oferta de transferencia fiduciaria provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte. N° 209/2018).

Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 18 de diciembre de 2017. El presente aviso importa notificación en los términos del Art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Firmado por Darío Quagliaroli, DNI 17.466.298, autorizado por Acta de Directorio de Naldo Lombardi SA, de fecha 11 de diciembre de 2017.

Darío Quagliaroli, gerencia administrativa.

F.C.Ch. 503-00017904 1 v./26.2.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

NC PARANA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Hágase saber que en la reunión de socios de N C Paraná SRL, celebrada en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2017, se resolvió designar como gerente al señor Mendoza, Daniel Héctor, por el plazo de dos años a partir del 11 de diciembre de 2017.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de febrero de 2018 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017914 1 v./26.2.18

— — —

COLON

CONECTARSE SRL

Acta numero diez. En la ciudad de San José, Entre Ríos, a los 2 días del mes de enero de 2017, siendo las 8:00 hs, en el local social de CONECTARSE SRL, se reúnen los socios Galvalisi Darío Ángel, DNI 22.377.099, Tournour Ramiro Emanuel, DNI 29.536.450, Krumrick Pablo Eduardo, DNI 29.398.789 y González Aníbal José María, DNI 18.193.961 a fin de tratar la renovación de autoridades.

Luego de un intercambio de opiniones deciden que designan nuevamente socio gerente a Galvalisi Darío Ángel, DNI 22377099.

La duración en el cargo será por el término de tres (3) ejercicios más, es decir hasta el 31/12/2019.

Sin otro tema que tratar, se decide levantar la sesión siendo las 8:30 hs., y que firman los socios de conformidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de noviembre de 2017 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017907 1 v./26.2.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

CORRALON ALMAFUERTE MATERIALES SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A. notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 15/03/17, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, cuyo inicio de mandato es el 01/01/17 y su finalización el 31/12/19, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: RAÚL OSCAR FERREYRA, DNI "Nº 12.772.936", CUIT "Nº 20-12772936-1", con domicilio real en calle Artigas Nº 3150 manzana 10º, casa "3" Barrio 188 viviendas de esta ciudad de Paraná, nacido el "08/02/59", casado en primeras nupcias con Cristina María Inés Ramos.-

Director suplente: ANDRÉS JAVIER FERREYRA, DNI "Nº 32.405.524", CUIT "Nº 20-32405524-0", con domicilio en Avenida Almafuerte "Nº 3565", de esta ciudad de Paraná, nacido el "09/05/86", casado en primeras nupcias con Patricia Jorgelina Forasiepi.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de febrero de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017897 1 v./26.2.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

CONCORDIA

AUTOMATISMO SRL

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 06 días del mes de abril de dos mil quince, siendo las nueve horas, se reúnen los socios de "Automatismo SRL", señores Sergio Rubén FERNANDEZ, argentino, casado, de profesión ingeniero electricista, CUIT

20-17571776-6, con domicilio en Rca. del Brasil N° 1125 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos; Marcelo Fabián ARLETTAZ, casado, de profesión ingeniero electricista, CUIT 20-18422016-5, domiciliado en P. del Castillo Nº 1127, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos; Carlos Humberto BLANC, argentino, casado, de profesión ingeniero electricista, CUIT 20-17309626-8, domiciliado en calle 25 de Febrero Nº 50, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Mario Benito TORREZ, argentino, casado, de profesión ingeniero electromecánico, CUIT 20-13697227-9, domiciliado en Corrientes Nº 231, de la ciudad de San Salvador y Francisco Avelino PEREZ, argentino, casado, de profesión ingeniero electricista, CUIT 20-13198129-6 domiciliado en Balcarce Nº 365, de la ciudad de Concordia; debidamente convocados al efecto, en la sede social de la empresa, Urquiza N° 1215 de la ciudad de Concordia, para tratar los siguientes puntos del orden del día, luego de un intercambio de ideas por unanimidad acuerdan: a) ratificar el contenido del Convenio de Compraventa de Cuotas Partes suscripto el 15 de noviembre de 1998 en la que el señor Francisco Avelino PEREZ, cede la totalidad de sus cuotas sociales a los señores Sergio Rubén FERNANDEZ; Marcelo Fabián ARLETTAZ; Carlos Humberto BLANC y Mario Benito TORREZ y proceder a su inscripción en la DIPJ; b) cesión de la totalidad de sus cuotas sociales por parte del señor Mario Benito TORREZ, a los señores Sergio Rubén FERNANDEZ; Marcelo Fabián ARLETTAZ y Carlos Humberto BLANC y modificación del contrato social, de acuerdo a las siguientes manifestaciones:

PRIMERO: Antecedentes: Los señores Sergio Rubén FERNANDEZ; Marcelo Fabián ARLETTAZ; Carlos Humberto BLANC; Mario Benito TORREZ y Francisco Avelino PEREZ, integran como únicos socios la firma denominada AUTOMATISMO SRL, con domicilio legal en Urquiza 1215 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, constituida por instrumento privado el 01 de julio de 1995 e inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Paraná el 29 de Febrero de 1996, bajo el Nº 418.

Dicha sociedad cuenta con un capital social de sesenta mil pesos ($ 60.000) y que en la actualidad se encuentra totalmente integrado.

SEGUNDO: Ratifican el contenido del Convenio de Compraventa de Cuotas Parte suscripto el 15 de noviembre de 1998 bajo las siguientes cláusulas:

Partes contratantes: Parte Vendedora: Francisco Avelino PEREZ, DNI 13.198.129, argentino, casado, con domicilio en Balcarce 365, Concordia, Entre Ríos, de profesión ingeniero electricista y hábil para contratar.

Parte Compradora: Marcelo Fabián ARLETTAZ, DNI 18.422.016. argentino, casado, con domicilio en P. del Castillo Nº 1127, Concordia, de profesión ingeniero electricista, hábil; Mario Benito TORREZ, DNI 13.697.227, argentino, casado, con domicilio en Corrientes Nº 231, San Salvador, de profesión ingeniero electromecánico, hábil; Sergio Rubén FERNANDEZ, DNI 17.571.776, argentino, casado, con domicilio en Rca. del Brasil Nº 1125, Concordia, de profesión ingeniero electricista, hábil y Carios Humberto BLANC, DNI 17.309.626, argentino, casado, con domicilio en 25 de Febrero Nº 50, Concordia, de profesión ingeniero electricista, hábil.

Objeto de la compraventa: El objeto de la presente operación de compraventa lo constituye las 120 cuotas partes que el Sr. Francisco Avelino PEREZ, posee de la firma "AUTOMATISMO SRL" que representa el 20% del capital social de dicha firma y tiene un valor nominal de $ 100 c/u. El vendedor se encuentra en condiciones de transferir a favor de los compradores, en partes iguales, ya que se encuentra libre de todo gravamen, prenda y no se encuentra impedido de disponer de las mismas.

Precio de la compraventa: Queda acordado y convenido que el precio total de las ciento veinte (120) cuotas partes que el vendedor posee de AUTOMATISMO SRL, se establece en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) como precio único, total y definitivo.

De la forma de pago: Queda convenido y aceptado entre las partes que el precio estipulado y acordado entre la parte compradora y el vendedor es abonado en ese acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Consentimiento conyugal: Presente en este acto la Sra. Alba Collazo de Pérez, presenta conformidad requerida para la venta objeto del presente convenio.

Domicilios: A los efectos de cualquier notificación las partes constituyen domicilio en los indicados en la cláusula 1 y a todos los efectos se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinario de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

TERCERO: Mario Benito TORREZ, en adelante el cedente, es la parte transmitente de las cuotas y Sergio Rubén FERNANDEZ, Marcelo Fabián ARLETTAZ y Carlos Humberto BLANC, en adelante los cesionarios, son los adquirentes de las cuotas objeto de esta negociación y considerando que:

1- El cedente es propietario de 150 cuotas sociales, en adelante las cuotas cedidas, de AUTOMATISMO SRL, en adelante la sociedad. Esta sociedad ha sido constituida según las leyes de la República Argentina, tiene domicilio en Urquiza 1215 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, está vigente.

2- El cedente desea vender las cuotas de su propiedad de la sociedad a los cesionarios y estos desean adquirir esas mismas cuotas, según los términos y condiciones establecidos a continuación.

3- Las partes declaran que tienen plena capacidad jurídica para firmar este contrato y cumplir con todos los actos previstos en él. Por consiguiente, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas partes, en adelante el convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: DECLARACIONES Y GARANTIAS: 1- El cedente declara y garantiza a los cesionarios que todas las declaraciones que se insertan en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cuotas y/o la ejecución de los actos dispuestos en él no implican la violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por parte del cedente.

2- Ninguna de las cuotas se encuentra afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por el cedente.

3- El cedente no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionada con el presente acuerdo, por cuanto los cesionarios reconocen y aceptan que poseen pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la sociedad. Consecuentemente, renuncian al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con la situación o con el estado financiero, económico u operativo de la sociedad. Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la sociedad, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros.

SEGUNDA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: 1. Ratifican la cesión efectuada en el 15 de noviembre de 1998 en la que el señor Francisco Avelino PEREZ cede a Marcelo Fabián ARLETTAZ; Mario Benito TORREZ; Sergio Rubén FERNANDEZ y Carlos Humberto BLANC, la totalidad de sus cuotas sociales que tiene y le corresponden a AUTOMATISMO SRL, o sea la cantidad de 120 cuotas sociales de $ 100 cada una y en partes iguales a cada uno de los cesionarios, quedando el señor Marcelo Fabián ARLETTAZ, con 150 cuotas, el señor Mario Benito TORREZ con 150 cuotas, el señor Sergio Rubén FERNANDEZ, con 150 cuotas y el señor Carlos Humberto BLANC, con 150 cuotas.

Y, posteriormente, de conformidad a lo dispuesto en la presente Acta Mario Benito TORREZ cede a Marcelo Fabián ARLETTAZ; Sergio Rubén FERNANDEZ y Carlos Humberto BLANC, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en AUTOMATISMO SRL, osea la cantidad de 150 cuotas sociales de cien pesos ($ 100) de valor nominal y de un voto cada una.

Como consecuencia de la cesión, se aprueba por unanimidad la modificación del artículo cuarto del contrato, el que queda redactado dela siguiente forma:

CUARTO: El capital social es de sesenta mil pesos ($ 60.000), dividido en 600 cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una, valor nominal y de un voto cada cuota, de las cuales suscriben e integran: Sergio Rubén FERNANDEZ, doscientas cuotas; Marcelo Fabián ARLETTAZ, doscientas cuotas y Carlos Humberto BLANC, doscientas cuotas.

TERCERA: Precio: 1. El precio de compra de las cuotas cedidas se fija en la suma total de ciento veinte mil pesos ($ 120.000).

CUARTA: EFECTOS DE LA CESIÓN: Como consecuencia de todo lo expuesto, el cedente transmite a favor de los cesionarios, todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación. Por su parte, impuesto los cesionarios de la presente cesión, prestan su total conformidad y aceptación.

QUINTA: ASENTIMIENTOS CONYUGAL: Susana Beatriz BROUCHOUD, cónyuge del cedente, expresa conforme a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil en relación con la cesión de las cuotas dispuestas por el presente.

SEXTA: NOTIFICACIÓN A LA GERENCIA: La sociedad y la gerencia, en este último caso integrada por Marcelo Fabián ARLETTAZ y Carlos Humberto BLANC, se notifica de la transferencia de las cuotas, conforme lo dispone el artículo 152 de la Ley 19.550.

SEPTIMA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados en el presente para todos los efectos derivados del mismo, acordando someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Concordia para todos los efectos judiciales derivados de este contrato.

En este mismo acto, autorizan a la Cra. Lorena María Soledad Gabarain, DNI 26.188.415, a gestionar, de ser necesario, ante la DIPJ de Entre Ríos la inscripción de esta cesión de cuotas.

Estando presentes las partes aprueban por unanimidad ratificar el contenido del Convenio de Compraventa de Cuotas Partes suscripto el 15 de noviembre de 1998 en la que el señor Francisco Avelino PEREZ, cede la totalidad de su participación en la sociedad; aprobar la cesión de la totalidad de sus cuotas sociales por parte del señor Mario Benito TORREZ y proceder a la inscripción de la modificación del contrato en la DIPJ.

No habiendo más asuntos que tratar, se labra la presente que firman las partes de conformidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de diciembre de 2017 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017903 1 v./26.2.18

CONTRATO

NUEVO

COLON

DEL CAMPO SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente texto de edicto:

Constitución: Concepción del Uruguay, Entre Ríos, República Argentina, 17 noviembre del año 2017 – Escritura Pública, Escribana María Alejandra Soria

Integrantes: Señora SANDRA MIRIAM MACE, Documento Nacional de Identidad número "21.697.366", CUIT/CUIL 27-21697366-1, nacida el 20 de septiembre de 1970, 47 años de edad, de profesión Médica, de estado civil casada en primeras nupcias con Claudio Gustavo Baridón, Señor CLAUDIO SANTIAGO BARIDON, Documento Nacional de Identidad número "37.394.212", CUIT/CUIL 20-37394212-0, nacido el 12 de mayo de 1993, 24 años de edad, de profesión Contador Publico Nacional, de estado civil soltero, señor GUSTAVO JOAQUIN BARIDON, Documento Nacional de Identidad número "39.634.616", CUIT/CUIL 20-39634616-0, nacido el 20 de mayo de 1996, 21 años de edad, de profesión estudiante, de estado civil soltero, Señorita VERONICA DAHIANA BARIDON, Documento Nacional de Identidad número "41.843.246", CUIT/CUIL 27-41843246-8, nacida el 25 de marzo de 1999, 18 años de edad, de profesión estudiante, de estado civil soltera, todos con domicilio real en calle Gouchon número 405 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, argentinos, mayores de edad.

Denominación y domicilio: "DEL CAMPO SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en la ciudad de Colón, Entre Ríos.

Plazo: su duración es de ochenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

I) ACTIVIDAD AGROPECUARIA CEREALERA: Explotación de establecimiento ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y de té; frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos.

II) INMOBILIARIA: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios.

III) CONSTRUCTORA: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción..-

Capital: El capital social es de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien ($ 100,00) cada una de valor nominal con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.

Integración: El capital social se integra y aporta de la siguiente manera: 1) SANDRA MIRIAM MACE, suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias nominativas no endosable de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, lo que hace un total de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000) integrando en este acto el cien por ciento en dinero en efectivo; 2) CLAUDIO SANTIAGO BARIDON, suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias nominativas no endosable de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, lo que hace un total de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000), integrando en este acto el cien por ciento en dinero en efectivo; 3) GUSTAVO JOAQUIN BARIDON, suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias nominativas no endosable de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, lo que hace un total de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000) integrando en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, y 4) VERONICA DAHIANA BARIDON, suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias nominativas no endosable de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, lo que hace un total de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000) integrando en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los accionistas Gustavo Joaquín Baridón y Verónica Dahiana Baridón se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años.-

Dirección: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados..- Se designa para integrar el primer directorio al Sr. Claudio Santiago Baridón, quien ocupará el cargo de Presidente y el señora Sandra Miriam Mace como director suplente.-

Sindicatura: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura.-

Ejercicio económico: el ejercicio social se cierra el 30 de Noviembre de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de febrero de 2018 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017931 1 v./26.2.18

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 3153 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Transporte Escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santana, de San Benito, en concepto de transporte efectuados al paciente Erbes, Nicolás, DNI Nº 40.819.172, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8767917-0-0, en el mes de marzo/16, según Factura "C" Nº 0002-00000029, de fecha 31.03.16, por la suma de $ 5.777,10, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizado según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santana, de San Benito, por la suma de $ 5.777,10, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3154 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "El Gauchito Gil" de Gunther, Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto de transporte efectuados al paciente Van Derdonckt, Sebastián Nelson, DNI Nº 48.477.451, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8517669-0-0, en el mes de octubre/15, según Factura "B" Nº 0001-00003784, de fecha 30.11.15, por la suma de $ 6.403,86, obrante a fs. 9 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizado según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "El Gauchito Gil" de Gunther, Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 6.403,86, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3155 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Transporte Roly" de Campodónico, Ronaldo A., de Santa Elena, en concepto de transporte efectuados al paciente Arellano, Ramón Angel Gabriel, DNI Nº 41.819.274, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8128681-0-0, en el mes de marzo/16, según Factura "C" Nº 0001-00000153, de fecha 11.04.16, por la suma de $ 5.777,10, obrante a fs. 5 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, De-

creto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizado según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Roly" de Campodónico, Ronaldo A., de Santa Elena, por la suma de $ 5.777,10, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3156 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de traslado efectuados al paciente Alaguibe, Mario Rubén, DNI Nº 21.959.771, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8308676-0-0, en el mes de mayo/16, según Factura "B" Nº 0005-00000048, de fecha 06.06.16, por la suma de $ 4.152,48, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto la Ley 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, por la suma de $ 4.152,48, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3157 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de traslado efectuados al paciente Alaguibe, Mario Rubén, DNI Nº 21.959.771, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8308676-0-6, en el mes de marzo/16, según Factura "B" Nº 0005-00000040, de fecha 30.05.16, por la suma de $ 3.609,31, obrante a fs. 5 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Zatti, Claudia Rosana", de San Benito, por la suma de $ 3.609,31, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3158 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Transporte Escolar", de Analía Beatriz Gallo de Paraná, en concepto de transporte, efectuados al paciente Gómez, Franco Lautaro, DNI Nº 46.674.857, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8122827-0-0, en el mes de marzo/16, según Factura "C" Nº 0001-00000223, de fecha 30.06.16, por la suma de $ 2.501,57, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizado según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar", de Analía Beatriz Gallo de Paraná, por la suma de $ 2.501,57, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3159 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Transporte Escolar", de Analía Beatriz Gallo de Paraná, en concepto de transporte, efectuados al paciente Gómez, Franco, DNI Nº 46.674.857, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8122857-0-0, en el mes de abril/16, según Factura "C" Nº 0001-00000224, de fecha 30.06.16, por la suma de $ 2.501,57, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizado según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar", de Analía Beatriz Gallo de Paraná, por la suma de $ 2.501,57, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3160 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 349.000,00, a favor de la Sra. Xiomara Agostina Franco, DNI Nº 40.166.589, destinado a solventar gastos por la compra de un set de miniplacas reabsorbibles con pines de anclaje por ultrasonido más drill para craneotomía, para el paciente Noah Valentino Moreno Franco, DNI Nº 55.317.225.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 349.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
2252, 2253, 2254, 2294, 2295, 2296, 2353, 2374, 2379, 2380
Ministerio de Salud
2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2018
68

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.